

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de enero de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Yurian Rojas el día 19 de enero de 2021, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que, mediante la petición referida en el Visto, se requiere la ampliación de los datos publicados en el Reporte del Sistema de Pagos Minoristas; en particular, el detalle de las operaciones que forman parte de las categorías "Pagos" y "Cobranzas" y sus correspondientes cantidades de transacciones por semestre desde el año 2016;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados informó a fojas 10 del expediente N° 2021-50-1-0089, proponiendo brindar al peticionario la información que se dispone.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra parcialmente comprendida dentro de la excepción del acceso a la información pública prevista en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en tanto no existe obligación de crear o producir información de la que no se disponga o que no se tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 25 de enero de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-0089,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Yurian Rojas en los términos expuestos en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3515)

(Expediente N° 2021-50-1-0089)

Jorge Christy
Secretario General

Ds
Resolución publicable